

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADOS  
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS**

**Ensayo**

**La Ronda Comercial de Doha y el Desarrollo : Implicaciones para Costa Rica**

**Trabajo final de graduación para optar al grado académico de Máster en Administración de Negocios, con énfasis en Comercio Internacional**

**ELABORADO POR:**

**Licda. Yirlania Quesada Boniche**

**San José, Costa Rica**

**Febrero, 2003**

## INTRODUCCIÓN

Desde hace varios siglos el comercio entre individuos ha sido considerado como una de las muestras más reales de la libertad, la lucha por la supervivencia y la calidad de vida, además de constituir un derecho natural. Existen datos reales de diferentes formas de comercio con varios productos, como textiles, alimentos y demás, al inicio de una manera desreglada, pero siempre con el beneficio para quien presentaba mayor solvencia económica.

Por esto a lo largo de la historia las formas de comercio se han modificado, buscando alternativas para todos, con un trato indiscriminado, libre y competitivo, entre otros, donde se permita realizar intercambio de productos de una manera justa, sin preferencias de ninguna clase. Desde la creación de la Organización Mundial del Comercio a inicios de los noventa, además de otros organismos, se han tomado una serie de medidas que promulguen reglas entre los países del mundo, que permitan el libre comercio entre estos de manera equitativa.

Por esto y con el fin de mantener con vida el derecho a la libertad y la supervivencia de las naciones del planeta, la OMC ha procurado establecer las condiciones más favorables y equitativas para que el comercio entre las economías mundiales se desarrolle bajo un ambiente transparente, con el único fin de que se promueva el desarrollo de los países económicamente más débiles y se mantenga vigentes las economías súper desarrolladas. El presente ensayo expresa como a través de la realización de la Ronda Comercial en Doha, Costa Rica podrá continuar con su camino hacia el desarrollo, garantizándose un trato justo y equitativo en las negociaciones que realice en un futuro con sus demás socios comerciales,

amparados en los nuevos alcances que se desprendan luego de que finalice la Ronda Comercial de Doha.

## **La Ronda Comercial de Doha y el Desarrollo : Implicaciones para Costa Rica**

Costa Rica ve con mucha preocupación el que todavía exista un reducido número de países desarrollados que insiste en mantener políticas proteccionistas que distorsionan el comercio internacional y deprimen los precios mundiales de los productos, en especial los agrícolas. Hasta la fecha, estas políticas han debilitado la habilidad de los países en desarrollo de lograr un crecimiento económico sostenido, de promover el desarrollo y de combatir la pobreza.

El sistema multilateral de comercio plasmado en la Organización Mundial del Comercio ha contribuido de manera significativa al crecimiento económico, el desarrollo y el empleo a lo largo de los últimos 50 años. Parece que existe una resolución definitiva a la desaceleración de la economía mundial, a mantener el proceso de reforma y liberalización de las políticas comerciales, para garantizar así que el sistema cumpla plenamente la parte que le corresponde en la tarea de favorecer la recuperación, el crecimiento y el desarrollo. En consecuencia, se debe proseguir con los objetivos enunciados en el Acuerdo de Marrakech, los que a su vez dieron origen a la OMC en pro de erradicar, de una vez por todas y en forma progresiva, todos los recursos proteccionistas de las economías más poderosas del mundo.

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es una institución multilateral que trata de contribuir a la prosperidad de todos los pueblos del planeta fomentando la creación de un entorno comercial libre y justo. Aunque la intensificación de los intercambios comerciales por sí sola no es suficiente para mitigar la pobreza y garantizar el desarrollo, sí es un primer paso cuando de establecer estrategias de crecimiento se trata. Los miembros de la OMC, conscientes de que esta debe ser la convicción mas firme, declararon en noviembre del 2001, la Ronda Comercial de Doha, la cual se realiza en Qatar.

El sistema multilateral de comercio se creó en 1948 con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). En 1995, el GATT se convirtió en la OMC, una organización internacional completamente desarrollada, que desde entonces ha sido testigo de una gran aceptación por parte de todas las naciones, en razón de ello el número de miembros ha crecido mucho en los últimos años. Actualmente ha acogido en su ámbito a más de 1.500 millones de personas, las cuales han provocado que en los últimos veinte años el crecimiento del comercio se incremente a un ritmo del 6 por ciento anual. Bajo este panorama, la OMC constituye el único instrumento internacional vigente y aceptado, para controlar el comercio en la economía mundial, con normas vinculantes para solucionar las diferencias.

En el 2001, los ministros de la OMC, acordaron inaugurar una nueva Ronda de negociaciones multilaterales. Desde la perspectiva del desarrollo, hasta ahora el principal mérito de Doha es la persistencia del compromiso por ayudar a los países en desarrollo. Haciendo un poco de memoria sobre otras rondas desarrolladas por el GATT, me viene a la mente lo obtenido en la Ronda de Uruguay, la cual tuvo resultados muy positivos sobre el desarrollo, dado que consiguió que los países en vías de desarrollo, utilizaran las negociaciones multilaterales como vehículo para su propia reforma. Asimismo, en temas como las reducciones arancelarias, los compromisos de los países menos desarrollados fueron más importantes que los adquiridos por la naciones desarrolladas. Los servicios son otra de las áreas donde, al igual que en la parte arancelaria, los países en desarrollo se comprometieron aún más que las potencias económicas mundiales. Así las cosas, es importante acotar que lo vivido en Uruguay podrá ayudar a los ministros de la OMC, a enrumbar el Programa de Doha, así como también, lo vivido y aprendido de su antecesora, podrá evitar que se cometan los mismos errores, tales como que al GATT nunca se le otorgó la capacidad de promotora de proyectos ni mucho menos la del análisis de los mismos, bajo la teoría del costo beneficio. Como sea, pocos pondrían en duda que las oportunidades ofrecidas bajo el sistema de libre comercio internacional han contribuido notablemente en el desarrollo de las naciones, o que las negociaciones multilaterales han desempeñado el papel protagónico en la creación de dicho sistema.

La Ronda de Uruguay fue un paso importante, sobre todo, para que los países en vías de desarrollo, como Costa Rica, la utilizaran como un medio para organizar y plantear sus reformas comerciales. En retrospectiva, fue mucho lo que se consiguió con la realización de la Ronda de Uruguay:

- ❖ Los recortes arancelarios progresivos, su cobertura y profundidad.
- ❖ El análisis profundo y serio del sector agrícola, tema escabroso sin duda.
- ❖ Las restricciones al comercio de los textiles (Acuerdo Multifibras).
- ❖ El compromiso serio de los países en vías de desarrollo, sobre las naciones desarrolladas, en cuanto al sistema de desgravación arancelaria progresiva.

En la Ronda de Doha, se está poniendo sobre la mesa temas nuevos, los cuales no fueron considerados en la realización de la Ronda de Uruguay. Áreas como los derechos de propiedad intelectual, las normas sanitarias e industriales y los servicios, son las principales "nuevas áreas" de la OMC. Antes de Doha, la participación de la OMC fue consecuencia de los intereses de las empresas comerciales de los países más industrializados, que encontraban oportunidades de aumentar sus ventas internacionales si los gobiernos donde las empresas veían mercados potenciales aplicaran normas de propiedad intelectual semejantes a las ya vigentes en los países desarrollados, modificaran algunos reglamentos aplicados a los proveedores de servicios, etc. En esto, la historia de la Ronda Uruguay sigue la historia tradicional del GATT: la política interna que impulsó las negociaciones

arancelarias del GATT estaba basada en las oportunidades comerciales que ofrecerían las reducciones arancelarias. Las empresas de los países desarrollados, junto con sus negociadores comerciales, buscaron la manera de utilizar los mecanismos del GATT/OMC para presionar a los gobiernos extranjeros a introducir esos cambios.

Los distintos acuerdos sobre las nuevas áreas funcionan de distintas maneras. El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) brinda un marco conceptual para negociar oportunidades comerciales transfronterizas, por ejemplo, oportunidades para que las compañías extranjeras abran oficinas en otros países. No obstante, el acuerdo aplica un mínimo de obligaciones genéricas. Como en el caso de los aranceles, las obligaciones se negocian y aprueban de una en una y luego reciben significado legal en forma de listas de compromisos.

Los compromisos pueden ser generales o limitados, los generales por su parte pone en igualdad de condiciones a las empresas extranjeras y a las nacionales; por otro lado, los compromisos son limitados cuando ofrecen a las compañías extranjeras la oportunidad de establecer puntos de venta al por menor, siempre que no tengan más de 1.500 m<sup>2</sup> de superficie ni haya más de una tienda por ciudad. Bajo el contexto de los derechos de propiedad intelectual, se supone que se debe aplicar el compromiso genérico, el cual garantice la homogeneidad entre los nacionales y los extranjeros.

La mecánica básica de las negociaciones arancelarias es que cada miembro enumera, como parte del acuerdo, los tipos arancelarios que va a fijar. Una concesión arancelaria puede consistir en reducir un tipo, es decir, sustituir un número de la lista o "arancel" por otro inferior, o aumentar las consolidaciones, es decir, incorporar productos a la lista en que el miembro importador acepta un límite. Los tipos del arancel de un miembro son tipos máximos, un miembro puede exigir menos del tipo consolidado sin infringir el acuerdo. En la Ronda Uruguay muchos países en desarrollo aceptaron consolidaciones máximas, es decir, tipos consolidados superiores a los que el país estaba aplicando de hecho. Este tipo máximo permite al miembro incrementar los tipos aplicados sin infringir los acuerdos de la OMC.

Los acuerdos sobre normas uno sobre normas industriales, otro sobre normas sanitarias y fitosanitarias se encuentran en una situación intermedia. Insisten sobre todo en la utilización de normas como protección encubierta de las importaciones y se estructuran de manera que ofrecen a los exportadores una base para presentar demandas al respecto. Si un miembro exportador sospecha que se está aplicando una norma para restringir las importaciones en vez de para garantizar la seguridad y la calidad, dicho miembro puede impugnar la aplicación de la norma. Si ésta es reconocida por el convenio internacional pertinente, el exportador estará obligado a demostrar que la norma se ha aplicado indebidamente. Si la norma en cuestión es autóctona, el gobierno (importador) que la aplique tiene que demostrar que la

norma y su aplicación están basadas de hecho en razones científicas y se aplicarán igualmente a los productos nacionales y extranjeros.

Desde la Ronda Uruguay el problema de la aplicación se ha convertido en la imagen dominante de cómo contribuyen al desarrollo las negociaciones hechas en dicha Ronda. Curiosamente, en las negociaciones de la Ronda Uruguay sobre el acceso a los mercados los países en desarrollo participaron activamente y se comprometieron a introducir amplias reformas. En este caso, la aplicación ha sido completa y sin reclamaciones. Evolucionó sin sobresaltos debido a que los gobiernos de los países en desarrollo tenían confianza en su capacidad de gestionar la política económica en las áreas afectadas por sus compromisos. Lamentablemente, el debate sobre este tema ha prestado poca atención a las partes de los resultados de la Ronda Uruguay en que los países en desarrollo fueron negociadores activos y en las que no hay ningún problema de aplicación.

A pesar de que se trató de entablar los acuerdos con el menor de los conflictos y con etapas de transición menos severas, siempre coexisten los problemas de la observancia de las normas y los acuerdos tomados. La mayor parte de las quejas de los países en desarrollo sobre este tema, están relacionadas con los acuerdos sobre la propiedad intelectual y las normas. Una diferencia entre los acuerdos sobre normas y el acuerdo sobre servicios, es que los primeros descalifican genéricamente la aplicación de normas locales en la frontera, debido a que descalifican los límites a las importaciones basados en la aplicación de normas

locales. El AGCS, por otro lado, no descalifica genéricamente la aplicación de reglamentos locales a los vendedores extranjeros, ni siquiera la aplicación de reglamentos diferentes a éstos. Esa aplicación se descalifica únicamente cuando el país importador ha negociado un compromiso específico y lo ha consolidado en virtud del acuerdo.

En todos estos acuerdos, naturalmente, la fuerza impulsora es el potencial de ingresos externos que se conseguiría con la modificación de las instituciones o reglamentos extranjeros. Tal como funciona el AGCS, estos cambios tienen que negociarse uno por uno; el trato podría implicar concesiones mutuas claramente identificables. Los acuerdos sobre normas y sobre propiedad intelectual prevén reclamaciones genéricas al respecto. En el primer caso, las oportunidades comerciales se producirían si no se aplicaran las normas locales; en el segundo, si se aplicaran las normas internacionales.

Todos los países tienen autoridad soberana para restringir las importaciones y la mayoría de ellos tienden a extralimitarse, Costa Rica no es la excepción con la protección desmedida que se les da, por ejemplo a los arroceros. La explicación habitual es la ventaja de intereses de los productores concentrados con respecto a los intereses de los consumidores dispersos. La incorrección política de la apertura unilateral predomina sobre su corrección económica, lo cual genera que las producciones locales cada vez sean menos competitivas y más ineficientes. La

reducción de las restricciones a la importación, mediante el intercambio recíproco, representa un cambio político y cultural.

Por ejemplo: para los negociadores, el proceso del GATT era diplomacia, no economía. Había cierto temor a que cada país aceptara más o menos el mismo grado de recorte en una parte más o menos idéntica de las importaciones, pero ninguna delegación se preocupó de la parte económica del proceso y mucho menos de análisis sobre los efectos de éstas en el comercio, la producción o el bienestar económico. En la medida en que las negociaciones comerciales se ocuparon de la eliminación de las restricciones a la importación, no hubo ninguna necesidad de análisis económico. Lo que para ellos era una concesión, en la economía real es un beneficio para quien otorga la concesión y para quien la recibe.

## **EL PROGRAMA DE DOHA**

Cuando se presentó el programa de trabajo de la Ronda de Doha, este se clasificó bajo tres categorías:

- 1- Temas sobre los que habrá negociaciones.
- 2- Temas sobre los que no se entablarán negociaciones aunque la OMC realizará una labor constante dentro de los grupos de trabajo especiales.

- 3- Temas transversales relacionados fundamentalmente con la forma de incluir en las negociaciones el desarrollo o los países en desarrollo.

El programa comercial más directamente vinculado con la reducción de la pobreza y el desarrollo económico, es la eliminación de las distorsiones del comercio agrícola y de las restricciones a la importación de mercancías industriales. La agricultura es importante porque en los países en desarrollo la pobreza es en gran parte rural; la industria, porque muchas de las personas más pobres se dedican a la producción de manufacturas básicas. La eliminación de las restricciones a los países en desarrollo es tan importante como la supresión de las restricciones a los países desarrollados. Los países en desarrollo son un gran mercado, su protección está tan sesgada contra las exportaciones de los propios países en desarrollo como la protección de los países desarrollados e incluso más.

En lo que respecta a la agricultura, la Ronda de Doha enumera la protección de las importaciones, las subvenciones a la exportación y la ayuda interna entre los temas de negociación; reconoce también expresamente la posibilidad de que no se consiga nada, dado el exagerado sentimiento proteccionista que los países desarrollados como los que están en vías de desarrollo ofrecen a ese sector en particular, dejando sin esperanzas cualquier tipo de consenso entre los miembros de la OMC.

Luego se reconoce expresamente la política interna de inacción de los países desarrollados y en desarrollo, y se compromete a hacer operacional la ausencia de compromiso de reforma. En virtud de las disposiciones de los acuerdos de la Ronda Uruguay, las negociaciones sobre la agricultura y los servicios comenzaron a principios del 2000. El Programa de Doha incorpora y añade negociaciones sobre otros temas por parte de los países en desarrollo. No hay muchas razones para pensar en un fuerte impulso en favor de la reforma comercial.

En relación con los productos no agrícolas, la Declaración enumera como objetivos específicos: las crestas arancelarias, la progresividad arancelaria y los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo. Además, se compromete a tener plenamente en cuenta las necesidades e intereses especiales de los países en desarrollo y participantes menos adelantados, previendo, entre otras cosas, que no haya una reciprocidad plena en los compromisos de reducción.

En lo que respecta a los servicios la estructura del acuerdo sobre servicios marco para la negociación de liberalizaciones realizadas caso por caso se adapta mejor a las realidades subyacentes de la economía y, en particular, de la política de cada nación. El párrafo de la Declaración de Doha asume sin reservas las negociaciones anteriormente fructíferas.

En cuanto a la propiedad intelectual, la declaración ministerial que da vida a la Ronda de Doha, reduce estrictamente el programa de negociación a los

indicadores geográficos y , dentro de ese ámbito, a un sistema multilateral de ratificación y de legislación para aquellos.

Estas negociaciones avanzan y retroceden en el camino mercantilista de “pagar más frente a pagar menos” y, al hacerlo, oscurecen la idea de los beneficios mutuos, consolidan la opinión de que lo que una parte puede ganar es lo que la otra puede perder. Estos enfrentamientos —con frecuencia bilaterales— sobre los derechos a los ingresos que establece el Acuerdo sobre los ADPIC no ayudan en absoluto a comprender mejor de qué forma podrían contribuir al desarrollo los derechos de propiedad intelectual.

Otra razón para el escepticismo es que la OMC, al menos en la legislación, se ocupa únicamente de los aspectos relacionados con el comercio, lo que significa que su cobertura de la dimensión de desarrollo se limita a la dimensión de progreso de los aspectos relacionados con el comercio de la propiedad intelectual. Con ello se excluye a mucha gente. En Senegal, por ejemplo, de unos 30.000 músicos que se lamentan de las reproducciones falsificadas y de las estaciones de radio que transmiten su música sin pagar los debidos cánones, menos de 10 tienen ventas internacionales. Para los otros 29.990, los derechos de propiedad intelectual son estrictamente una cuestión interna.

En los países más pobres, la frontera del desarrollo se encuentra entre la economía tradicional y la moderna, no en la línea político-geográfica que divide un país de otro. El efecto de la OMC en las nuevas áreas es que disminuye, dentro de la economía moderna, la frontera entre los países. Con ello, reforzará la economía

moderna pero puede consolidar el carácter de enclave del sector moderno y hace todavía más difícil la transición de la economía tradicional a la moderna. El desarrollo consiste más en este último paso que en el primero.

El Acuerdo sobre los ADPIC se formuló con el fin de acabar -en los países en desarrollo- con la piratería de los conocimientos, patentes farmacéuticas, grabaciones musicales, etc. de los países desarrollados. La diferencia entre las tasas de reclamación y de recaudación de que se ha hablado más arriba acredita su eficacia; establece la base para las reclamaciones, y no sabemos cuáles serían las tasas sin los ADPIC. Su eficacia para acabar en los países desarrollados con la piratería de los conocimientos de los países en desarrollo, por ejemplo, la piratería de los productos etnobotánicos, es más difícil de calcular —en parte porque los conceptos del Acuerdo sobre los ADPIC expresan la opinión de las empresas de países desarrollados sobre la equidad comercial, más que la de los países en desarrollo.

En la cesta que muchos han designado con el nombre “cuestiones de Singapur” se encuentran las inversiones, la política de competencia, la transparencia en la contratación pública y la facilitación del comercio. A la política de inversión y competencia, la Declaración añade un matiz bien conocido pero difícilmente operacional: aspectos relacionados con el comercio únicamente.

Las negociaciones sobre contratación pública —como se reconoce expresamente— no restringirán las posibilidades de los países de dar preferencia a los suministros y proveedores nacionales.

En cuanto a la política de competencia, los economistas argumentan acertadamente que un acuerdo —como otros acuerdos sobre las nuevas áreas— requeriría que los países en desarrollo adoptaran las prácticas y normas de los países desarrollados. Si un país desarrollado y un país en desarrollo actuaran conjuntamente contra un cartel, el gobierno del país desarrollado no querría que su posición se viera minada por la negligencia del país en desarrollo. Ésta, como otras obligaciones relacionadas con las nuevas áreas, necesitaría considerables recursos para su establecimiento y, luego, su aplicación.

Como en el caso de los acuerdos sobre normas, uno sobre política de competencia no obligaría necesariamente a un país pobre a establecer una autoridad de competencia que cumpla dichas normas, pero ofrecería una base para que los países que ya cumplen las normas impugnen las acciones de quienes no lo hacen. Las obligaciones en materia de contratación podrían tener el mismo efecto.

Las negociaciones sobre inversión y sobre política de competencia plantean también interrogantes acerca de la posibilidad de encontrar, dentro del acuerdo, un equilibrio de concesiones otorgadas frente a concesiones recibidas. Una vez más, el acuerdo tiende a imponer como obligación internacional las políticas ya vigentes en los países desarrollados. Podría tener sentido económico para los países en desarrollo actuar de esa manera, pero ésta es una decisión que se lleva

acabo más eficazmente a través de los procesos de las instituciones de desarrollo: evaluación específica para cada país sobre las opciones normativas desde la perspectiva de sus costos y beneficios. El introducir esas reformas como concesiones a intereses extranjeros tiende a hacer hincapié en sus costos y a infravalorar sus beneficios.

En la Ronda de Doha se están efectuando negociaciones antidumping, con el fin de aclarar y mejorar las disciplinas, preservando al mismo tiempo los conceptos básicos. El concepto pertinente de la historia de las negociaciones es el de protección nominal no aplicada. Hay ya suficientes consideraciones técnicas para que cualquier autoridad nacional interesada en llegar a una determinación afirmativa pueda encontrar varias de ellas que confirmen su posición; cualquier grupo de la OMC que lo desee podrá encontrar una consideración técnica para desacreditar esa determinación nacional (hasta ahora, todo nuevo caso presentado a la OMC se ha considerado en contradicción con las obligaciones de la autoridad nacional). Añadir alguna consideración técnica por aquí y recortar otras por allí no servirá de nada. La inagotable fuente de tecnicismos antidumping no tiene lógica jurídica ni económica; el creciente costo jurídico de las maniobras realizadas en su interior tiene el efecto existencial de disciplinar su uso excluyendo a las industrias menores. Estas negociaciones eventualmente serán una pérdida de tiempo, dado la resistencia general que existe sobre la regulación estricta de este aspecto.

Para mejorar, habrá que cambiar primero la política interna, por ejemplo, colocando los intereses de los usuarios en condiciones de igualdad con los de los productores que compiten con las importaciones. No obstante, no es probable que las negociaciones internacionales den ese resultado; por ahora, los usuarios antidumping firmemente asentados tienen un control mucho más riguroso de los negociadores internacionales que de la política interna de aplicación.

Desde la Ronda Uruguay, los países en desarrollo han utilizado las medidas antidumping con mayor frecuencia que los países desarrollados. Ello hace sospechar que, ante un proyecto de la OMC que introdujera realmente la disciplina, los negociadores de los países en desarrollo no podrían conseguir que organismos de sus propios gobiernos aplicaran los mecanismos antidumping.

Las negociaciones sobre subvenciones tienen más o menos los mismos términos de referencia que las antidumping: aclarar y mejorar las disciplinas, preservando al mismo tiempo los conceptos básicos. Se pondrán sobre el tapete las negociaciones relativas a la pesca; en este caso, los intereses ambientales y los motivos económicos van en la misma dirección.

Una advertencia: la ausencia de disciplina internacional ha sido una concesión frecuente a los países en desarrollo en las negociaciones multilaterales; un ejemplo patente en que la política de las negociaciones multilaterales y la economía del desarrollo siguen caminos diferentes.

El tema de la creación de capacidad o la asistencia técnica relacionada con el comercio tiene un significado muy amplio. Podría incluir, por ejemplo, los siguientes aspectos:

- Reformar las leyes y reglamentos en la forma exigida por las obligaciones contraídas en el marco de la OMC,
- Ofrecer personal, actividades de capacitación del personal, laboratorios, computadoras, etc. para que funcionen los reglamentos,
- Mantener en Ginebra delegaciones comparables a las más influyentes y conseguir la capacidad general para responder a las oportunidades que ofrece el sistema de comercio.

Se han ejercido considerables presiones para recibir ayuda a través de la OMC, pero los ministros y ministerios de comercio no tienen autoridad ni influencia dentro de sus gobiernos para controlar las sumas pertinentes. En 2002, el presupuesto de la OMC para misiones de cooperación técnica y cursos de capacitación sobre política comercial suma un total de 3.694.000 francos suizos, es decir, poco más de US \$ 2 millones (la OMC cuenta con más de 100 países miembros en desarrollo). Los miembros de la OMC han aprobado recientemente la asignación de US \$ 17,6 millones para asistencia técnica.

En cuanto a la aplicación de los acuerdos tomados hasta la fecha en las negociaciones de la Ronda de Doha y de conformidad con lo establecido en la Declaración de Doha, en los casos en que haya un mandato de negociación

específico, y las cuestiones de aplicación pertinentes se incluyan en las negociaciones, y que las demás cuestiones pendientes relativas a la aplicación deberán ser tratadas “con carácter prioritario” por los órganos competentes de la OMC.

La otra decisión de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación presenta algunas aclaraciones sobre lo que los ministros consideran como contenido de la aplicación. En la decisión no hay el menor indicio de que los ministros consideren que el análisis de costos-beneficios o el diseño de proyectos formen parte de la aplicación. La asistencia técnica de la OMC, como se indica en el último párrafo de la decisión, debe centrarse en ayudar a los países en desarrollo a cumplir las obligaciones vigentes en el marco de la OMC y a participar en las negociaciones.

Ahora, lo que cabe preguntarse en realidad es si Doha: ¿se trata realmente de una ronda de desarrollo? o ¿será otra fatídica experiencia, como la ocurrida en Seattle, en 1999?

El fracaso de la Reunión Ministerial de Seattle dos años antes significó que las negociaciones de Doha serían importantes, pero tras los ataques del 11 de setiembre contra Estados Unidos y el empuje que sufrió la recesión económica mundial a partir de esos hechos, el resultado adquirió un significado aún mayor. A pesar de la retórica en sentido contrario, la Declaración Ministerial de Doha no

responde de forma adecuada a las necesidades y aspiraciones de los países en desarrollo.

Es posible identificar varios temas comunes e importantes que guardan relación con la intersección del comercio y la política de desarrollo. El actual régimen de comercio se basa principalmente en negociaciones sobre el acceso a los mercados y la reciprocidad mutua, con resultados que abarcan cuestiones tanto comerciales como no comerciales. Al contrario del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) que le precedió, el régimen de la OMC no es meramente una cuestión de comercio interfronterizo, sino, también, una cuestión que tiene una vertiente nacional soberana, reglamentaria y legislativa no directamente relacionada con el comercio. Además, nuevas cuestiones de negociación – los servicios y aspectos relacionados con el comercio de derechos de propiedad intelectual – introducidos como parte de lo que Sylvia Ostry, de la Universidad de Toronto, denomina el “Gran Trato” de la Ronda Uruguay, tienen beneficios y costos verdaderos, así como ganadores y perdedores evidentes. •Un sistema mercantilista de acceso al mercado no concuerda necesariamente con el desarrollo. Al limitar ciertas opciones de la política de desarrollo, el promover otras que pueden tener costos reales de oportunidad y aumentar los costos de estrategias más apropiadas, puede reducir la autonomía de la política de desarrollo de un país y las opciones económicas entre las cuales elegir. Las asimetrías importantes en los niveles de desarrollo, capacidades, protección de recursos y poder de los países miembros de la OMC se subvaloran debido al principio preeminente de la reciprocidad mutua. Este es

claramente uno de los problemas más graves y persistentes del régimen multilateral de comercio. Todo intento por implantar un paradigma de acceso al mercado entre agentes desiguales realza la importancia del tratamiento especial y diferencial y de traducir las disposiciones del mejor esfuerzo aceptadas por los países industrializados de la Ronda Uruguay en acuerdos concretos y obligatorios. Ninguna serie de reglas, estándares o instituciones responderá a las necesidades de todos los países, en especial los que todavía no han producido instituciones nacionales y la capacidad necesaria para competir en los mercados mundiales. Como resultado, el tratamiento especial y diferencial debería reconocerse no como concesiones o favores sino como algo lógico, justo y esencial a la luz de las asimetrías entre los miembros de la OMC. Dicho entendimiento del tratamiento especial y diferencial es necesario si se desea considerar seriamente el comercio como un medio para alcanzar el desarrollo, no meramente como un fin de su propio derecho. Los compromisos de transferencia de tecnología del "mejor esfuerzo," asistencia técnica y desarrollo de la capacidad por los países signatarios de la Declaración Ministerial de Doha y actuales negociadores, han de convertirse en compromisos obligatorios para los miembros más avanzados de la OMC.

Desde un punto de vista del desarrollo, es posible identificar preocupaciones -tanto generales como específicas- relacionadas con los procesos de negociación y buen gobierno en Doha, y los acuerdos concretos concertados allí.

El proceso responsable utilizado para forjar un consenso es un elemento central de todo resultado negociado. Las delegaciones de los países en desarrollo habían

expresado numerosas inquietudes de procedimiento aún antes de su llegada a Doha. Habían objetado en Ginebra al proyecto de texto de la reunión ministerial, que había sido presentado como texto limpio, sin corchetes, por el presidente del Consejo General de la OMC, a pesar del hecho de que muchos de los países en desarrollo habían impugnado partes del mismo. La transmisión de este texto a los ministros en Doha, a pesar de sus protestas, estableció un ambiente desfavorable. Este fue exacerbado por la designación de seis "Amigos de la Presidencia" para ayudar en las negociaciones. Cierta número de delegaciones de países en desarrollo cuestionaron el proceso de selección por razones de procedimiento, pero sus preocupaciones fueron ignoradas. Aun cuando la mitad de los "Amigos" procedían de países en desarrollo, la mayoría de las delegaciones expresaron la opinión de que los seleccionados se mostraban demasiado favorables a los criterios de países tales como Estados Unidos, Unión Europea, Canadá y Japón y los dirigentes de la OMC. Los Amigos de la Presidencia también fueron criticados por utilizar su discreción para decidir si el proceso de consulta sería bilateral, plurilateral o libre. Finalmente, muchas delegaciones no sabían cuándo y dónde se estaban celebrando las reuniones y confrontaban dificultades de idioma debido a una traducción inadecuada. En el aspecto positivo, ciertos segmentos del proceso de Amigos de la Presidencia estaban al alcance de cualquier miembro interesado, una considerable mejora frente a las notorias "habitaciones verdes," por invitación solamente, de reuniones ministeriales previas. Los informes periódicos procedentes de los Amigos de la Presidencia dirigidos a los jefes de las delegaciones y la

Comisión General también fueron útiles. Por tanto, en resumidas cuentas, y a pesar del gran margen de mejora, el proceso de Doha no fue tan criticado como el proceso de Seattle.

Es por eso que el decir desde ya que Doha se convertirá en una verdadera Ronda para el desarrollo de las naciones, dependerá sustancialmente de la disposición de los grupos negociadores para facilitar el comercio multilateral y liberarse un poco de las grandes ataduras que poseen con los compromisos diplomáticos de cada país.

Enfocándonos en lo que nos corresponde, es bueno dirigir la mirada hacia Costa Rica y cómo todo lo acaecido en la Declaración de Doha y actualmente en la Ronda comercial afecta a nuestro país.

Costa Rica, desde el inicio, apoyó decididamente el lanzamiento de una nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales con un mandato amplio y balanceado, pues se considera que ésta constituiría un paso más de gran importancia dentro del proceso de construcción y fortalecimiento del sistema multilateral de comercio que se ha desarrollado durante más de cincuenta años. También, contribuiría a darle un nuevo impulso a la economía mundial en este momento particularmente difícil, logrando alcanzar mayores niveles de crecimiento económico y de desarrollo.

Desde su creación en 1995, la OMC ha llevado a cabo tres conferencias ministeriales: la primera conferencia ministerial se efectuó en Singapur en 1996 y

durante la cual los ministros examinaron cuestiones relacionadas con el trabajo realizado durante los dos primeros años de actividad de la OMC, así como la aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay.

Se establecieron tres nuevos grupos de trabajo, encargados respectivamente de tratar tres nuevas áreas:

a) la relación entre comercio e inversiones; b) la interacción entre comercio y política de competencia; y c) la transparencia de la contratación pública. Por otra parte, se encomendó al Consejo del Comercio de Mercancías la realización de trabajos exploratorios y analíticos sobre facilitación del comercio.

La segunda conferencia ministerial se realizó en Ginebra en 1998. En ésta la declaración ministerial acordada ordenó la realización del estudio del comercio electrónico, asignando dicho análisis a distintos consejos y comités ya existentes. En 1999 se realizó, en Seattle, la tercera conferencia ministerial. A pesar de los esfuerzos realizados, esta conferencia no logró el objetivo específico que se había propuesto: el lanzamiento de una nueva ronda de negociaciones comerciales. Entre las razones que explican la falta de acuerdos en Seattle se pueden citar: la complejidad de los temas sujetos a negociación, la cantidad de países participantes y la diversidad de intereses en juego. Todos estos factores contribuyeron para que al iniciarse la conferencia, algunos temas no hubieran alcanzado la madurez necesaria en las discusiones previas como para ser objeto de una decisión. No obstante que no fue posible lograr el lanzamiento de las negociaciones, esta reunión fue muy valiosa porque se lograron avances importantes en el proceso de

acercamiento de posiciones que hoy, con miras a la cuarta Conferencia Ministerial, han sido de gran utilidad.

Desde mediados de la década de los ochenta, y con el fin de superar las limitadas dimensiones del mercado nacional, Costa Rica inició un proceso de inserción en la economía internacional, a través del desarrollo y ejecución de una política de comercio exterior que busca nuevas y mejores oportunidades de crecimiento y desarrollo para todos los costarricenses. Desde entonces, Costa Rica ha dado importantes pasos para consolidar su participación en la economía mundial. Para ello, ha basado su política comercial en una serie de ejes fundamentales, en donde sobresale, su participación en el sistema multilateral de comercio. Una participación activa bajo el marco de un sistema de reglas claras en materia comercial, garantiza los derechos de todos sus miembros, pero en particular aquellos de los países en desarrollo, frente a medidas unilaterales y arbitrarias de otros países. La experiencia ha demostrado que es en la OMC donde países pequeños pero con capacidad técnica, como Costa Rica, pueden hacer valer sus derechos frente a grandes potencias. Por ello, a partir de su incorporación al GATT en 1990, el país ha logrado aprovechar al máximo los instrumentos que el sistema le ofrece, no sólo para lograr mejores condiciones de acceso al mercado para sus productos, sino también para defender sus intereses comerciales.

De conformidad con lo anterior, desde su incorporación al sistema multilateral de comercio, Costa Rica ha hecho uso del mecanismo de solución de controversias, tanto como parte reclamante como tercera parte, obteniendo resultados exitosos

frente a sus más importantes socios comerciales: los Estados Unidos y la Unión Europea, y con respecto a dos de sus principales productos de exportación en esos momentos: los textiles y el banano. El objetivo de esta participación ha sido lograr el acceso de esos productos costarricenses en el mercado internacional, según los derechos que los acuerdos del GATT y la OMC otorgaban al país. Se logró, por parte de los otros países, el cumplimiento de las reglas a las que todos se han sometido voluntariamente.

El aumento en las corrientes de comercio y de inversión, así como la incorporación constante de nuevos países a la OMC, han ampliado las fronteras del sistema multilateral de comercio. Por ello, a pesar de la importante liberalización comercial resultante de los acuerdos de la Ronda Uruguay, la realidad ha demostrado que es de fundamental importancia continuar las negociaciones a nivel multilateral a efecto de reducir y eliminar los obstáculos todavía presentes en materia comercial. En ese sentido, ya algunos de los Acuerdos de la OMC alcanzados en la Ronda Uruguay, incluyeron dentro de sus textos, mandatos específicos para celebrar con posterioridad negociaciones en diferentes áreas temáticas. En otros casos, se han iniciado procesos para incorporar ciertos sectores a las reglas del sistema multilateral del comercio. Actualmente, la OMC enfrenta retos importantes para seguir avanzando en la liberalización comercial a nivel mundial, pues existen tareas que no se han concluido en el marco de negociaciones comerciales anteriores, se reconocen omisiones en acuerdos existentes y se presenta la necesidad de perfeccionar mecanismos vigentes. Para hacer frente a estos retos, gran cantidad

de países han señalado la importancia de abordarlos en la nueva ronda de negociaciones en Doha.

La mayor parte de los países en desarrollo que apoyó el lanzamiento de una nueva ronda de negociaciones, incluyendo a Costa Rica, considera que los mayores niveles de liberalización comercial que ésta permitiría alcanzar, contribuirían a una mayor integración de sus economías al comercio mundial y con ello a un mayor crecimiento económico y desarrollo.

A finales del mes de setiembre del 2001 el director general de la OMC y el presidente del Consejo General, sobre la base de las consultas realizadas hasta ese momento, presentaron un borrador del texto que sirve hoy de base de negociación para la realización de la Ronda Comercial en Doha, que abarca, entre otras áreas:

- Negociaciones en curso sobre agricultura
- Negociaciones en curso sobre servicios
- Propiedad intelectual
- Acceso a los mercados para productos no agrícolas
- Inversiones
- Competencia
- Transparencia en la contratación pública
- Facilitación del comercio
- Comercio electrónico

- Examen de algunas normas de la Organización Mundial de Comercio relativas al Acuerdo sobre Medidas Antidumping y al Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias
- Negociaciones para fortalecer el Entendimiento de Solución de Diferencias (ESD).

También, se estableció que la dirección del programa de trabajo se encomendaría a un Comité de Negociaciones Comerciales, integrado por todos los miembros, que establecería los mecanismos de negociación apropiados y supervisaría la marcha de las negociaciones. El desarrollo y conclusión de las negociaciones, así como la entrada en vigor de sus resultados, se considerarían como partes de un todo único, lo que significa que hasta que se llegue a un acuerdo sobre la totalidad de los temas tratados, no podría entrar en vigor ningún elemento que haya sido tempranamente acordado.

Costa Rica ha evaluado con atención el impacto que tendrá la realización de una nueva ronda en la OMC. Desde la perspectiva de país en desarrollo que es, considera que los mayores niveles de liberalización comercial que ésta permitiría alcanzar, contribuirán sin lugar a duda, a una mayor integración de nuestra economía al comercio mundial y con ello a un mayor crecimiento económico y de desarrollo humano. Por lo tanto, esta nueva ronda de negociaciones deberá cumplir con el objetivo fundamental de fortalecer el sistema multilateral de comercio y su papel de garante de los derechos de todos sus miembros, pero en particular de los más pequeños. Aunque persisten diferencias entre los diferentes

países, con respecto a la ronda de negociaciones, Costa Rica considera que ésta se puede lograr si se hace un esfuerzo por reconocer los intereses de todos los países miembros. Las amplias discusiones en el proceso preparatorio han permitido identificar claramente las inquietudes y preferencias de cada uno, sobre cada tema específico.

Desde el punto de vista de Costa Rica, debemos considerar que la ronda debe incorporar los siguientes principios:

- Un compromiso único, mediante el cual todos los temas de negociación estén ligados entre sí y los resultados se adopten de una sola vez como parte de un "paquete único";
- La consolidación del "status quo", mediante el cual se adquiere el compromiso de "congelar" o no aumentar el nivel de acceso a mercado ofrecido a los demás países, así como otros compromisos, al momento de iniciar las negociaciones, y
- La aplicación anticipada de los resultados solamente se dará en forma provisional, para así promover que se adquieran compromisos y se apliquen en etapas tempranas de la ronda de negociación.

Tal y como lo he mencionado, Costa Rica apoyó el lanzamiento de una nueva ronda de negociaciones de cobertura amplia, balanceada y regida por el principio de compromiso único que incluya la discusión de temas relacionados directamente con el comercio.

Desde la perspectiva de los intereses de Costa Rica, una nueva ronda debe comprender negociaciones, cuando menos, en las siguientes áreas:

- Agricultura
- Servicios
- Inversión
- Fortalecimiento del sistema de solución de diferencias
- Fortalecimiento de los Acuerdos que establecen disciplinas para evitar prácticas proteccionistas
- Tecnología de la información
- Facilitación del comercio

Los principales objetivos de Costa Rica en la nueva Ronda Comercial de Doha, se esbozan a continuación:

- Buscar un acceso mayor y más seguro de los productos costarricenses a los mercados internacionales con el objeto de ampliar las oportunidades de crecimiento de los sectores productivos del país, y
- Buscar el fortalecimiento de las reglas y disciplinas que rigen el comercio internacional, incluyendo el mecanismo de solución de controversias, a fin de contar con los mejores instrumentos para la defensa de los intereses nacionales.

## **Sector Agrícola**

Con la entrada en vigencia de los Acuerdos de la Ronda Uruguay en enero de 1995, se estableció el Comité de Agricultura con el objetivo de velar por el pleno cumplimiento del Acuerdo de Agricultura de la OMC, el cual establece una serie de reglas en tres áreas fundamentales del comercio agrícola: acceso a mercados, subsidios a la exportación y medidas de apoyo interno. No obstante los avances obtenidos con la incorporación de esta área a las reglas del sistema multilateral, los países decidieron que los avances en este campo debían continuarse, por lo que incorporaron en el propio Acuerdo sobre Agricultura, la obligación de continuar el proceso de reforma del sector agrícola, reiniciando las negociaciones en el año 2000.

Actualmente, las posiciones de los países de la OMC en esta materia están divididas: por una parte, se encuentran los países que apoyan la liberalización del comercio agrícola y la integración del sector a las reglas del GATT de 1994, por otra parte, se encuentran los países proteccionistas que quieren limitar este proceso de reforma del comercio agrícola.

Costa Rica, como miembro del Grupo Cairns, considera que las negociaciones agrícolas deben recibir la mayor atención en la agenda de una ronda de negociaciones, de manera que contribuya a la eliminación de las distorsiones que afectan actualmente el comercio de productos agrícolas en el mercado internacional, como son las políticas de ayuda interna y subsidios a la exportación.

Igualmente, se debe tener como objetivo fundamental establecer un sistema de comercio agropecuario equitativo y orientado al mercado, que conduzca a la ampliación de las oportunidades de acceso para los productos agrícolas, en particular los producidos por los países en desarrollo, y que elimine y prohíba los subsidios a la exportación en este sector y las prácticas de comercio injustas que afectan seriamente la participación en el mercado internacional de los productos costarricenses. A través de su participación como miembro del Grupo Cairns, Costa Rica ha contribuido con la presentación de propuestas relativas a subsidios a la exportación y otros temas.

### **Sector Servicios**

El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) es el primer y único conjunto de normas multilaterales por el que se rige el comercio internacional de servicios. El AGCS contiene dos mandatos de negociación. El primero, sobre compromisos específicos, establece que los miembros entablarán rondas de negociación ( la primera de ellas dio inicio el año 2000) con miras a lograr un nivel de liberalización progresiva. El segundo mandato, radica en el desarrollo de las normas del acuerdo en particular en áreas como subsidios, salvaguardias y contratación pública.

La posición de Costa Rica en relación con los dos principales aspectos de la agenda en materia de servicios abarca los siguientes aspectos:

- Costa Rica reconoce la necesidad de completar el desarrollo de las normas del AGCS, en especial en los temas de subsidios y salvaguardias. Dadas las limitaciones fiscales del país, Costa Rica tiene interés en que dichas disposiciones promuevan la mayor disciplina posible en la utilización de subsidios en estos sectores.
- En relación con la incorporación de mayores sectores de servicios a las normas sobre acceso a mercados y trato nacional, Costa Rica reconoce la importancia del proceso y considera que el mismo debe efectuarse sobre la base de la gradualidad y el respeto a las realidades de los países.

## **Inversión**

La inversión es hoy en día una fuerza trascendental de la economía internacional que crece más rápidamente que otros agregados económicos. Por su impacto positivo en la captación de capital, transformación de la oferta exportable, generación de empleo y transferencia de tecnología, se ha desatado una verdadera competencia entre los países y regiones por la atracción de flujos de inversión crecientes hacia sus economías.

Costa Rica siempre ha mantenido en la OMC una participación muy activa y apoya decididamente el desarrollo de reglas multilaterales en esta organización en materia de inversión. Actualmente, Costa Rica es parte del Grupo de Amigos de las

Inversiones, el cual promueve el establecimiento de un marco para el tratamiento de las inversiones a nivel mundial.

Las posiciones de los miembros de la OMC sobre este tema están divididas, ya que algunos países se opusieron al lanzamiento de negociaciones sobre este tema durante la realización de la Ronda Comercial en Doha. Por el contrario, otros miembros han indicado que es fundamental el trato de este tema en negociaciones; mientras que otros han sugerido una tercera opción que podría consistir en un mandato más específico al grupo de trabajo que actualmente analiza este tema y posponer la inclusión de este tema hasta la próxima conferencia ministerial.

Costa Rica apoya un marco coherente a nivel internacional para el tratamiento de este tema basado en el principio de no discriminación. Es importante dar cierta coherencia a nivel mundial al tratamiento de las inversiones en un mundo cada vez más integrado y alcanzar una mejor eficiencia en la asignación de recursos. El objetivo de Costa Rica es desarrollar un marco de principios básicos, que garantice un clima más estable y predecible para las inversiones a nivel mundial y que regule el tratamiento de las inversiones en las diferentes etapas que llevan a su establecimiento, la transparencia y un mecanismo de solución de diferencias, entre otras áreas.

De conformidad con lo anterior, Costa Rica considera que la Organización Mundial de Comercio es el marco apropiado para desarrollar una estructura multilateral que

aborde el tema de inversión. En ese sentido, se considera que este marco debe contener los siguientes elementos:

- Un marco de principios para la inversión amplio y comprensivo,
- Fundamentarse en el principio de no discriminación,
- Incorporar temas como: requisitos de desempeño, incentivos a la inversión y solución de disputas; y
- Contemplar flexibilidad sobre el nivel y cobertura de los compromisos asumidos.

### **Fortalecimiento del sistema de solución de diferencias**

El sistema de solución de diferencias es uno de los pilares fundamentales del sistema multilateral de comercio y constituye la principal garantía para proteger los intereses de los países en desarrollo. Por ello, se considera que las reglas y procedimientos por los que se rige este sistema deben ser claras, justas y equitativas y no deben contener lagunas o contradicciones.

Costa Rica debe considerar que el Entendimiento sobre Solución de Diferencias de la OMC debe ser fortalecido en una serie de áreas específicas. Los países deben analizar con detenimiento cuáles son los cambios que se requieren para garantizar la efectividad del sistema en un contexto de creciente uso y complejidad del mismo.

Entre las posiciones que Costa Rica ha promovido en esta área se encuentran las siguientes:

- Los derechos de las "terceras partes" en los procedimientos de solución de controversias deben fortalecerse, pues se considera que el ESD otorga derechos limitados, aún en aquellas situaciones en las que éstas tienen un interés directo frente a alguna cuestión que está siendo objeto de examen.
- Es necesario incorporar normas al Entendimiento que garanticen que la determinación del cumplimiento de una resolución emitida por el Órgano de Solución de Diferencias no se pueda hacer de manera unilateral por ningún país. Por ello se ha propuesto que esta verificación debe ser realizada por el mismo grupo especial que conoció la controversia.

## **Antidumping**

El recurrente uso de medidas antidumping por parte, sobretudo, de países desarrollados con fines proteccionistas es un motivo de preocupación de muchos miembros de la OMC, en particular de los países en desarrollo, que ven en su utilización una contradicción con los principios fundamentales de la OMC del libre comercio e impiden el disfrute de las ventajas comparativas de las economías en la producción de mercancías.

Por este motivo, un grupo de ocho miembros de la OMC, incluido Costa Rica, ha propuesto la revisión del Acuerdo sobre Antidumping con el objetivo de reforzar su

normativa e impedir que estas medidas sean utilizadas con fines proteccionistas y en forma discriminatoria. Este grupo es conocido como Grupo de Amigos de Antidumping. Para nuestro país es de suma importancia que la revisión del Acuerdo Antidumping de la OMC, forme parte de las próximas negociaciones y espera que esta revisión conduzca a disciplinas estrictas en esta materia que impidan el uso de estas medidas como instrumentos unilaterales proteccionistas en beneficio de algunos sectores de la economía mundial. Disciplinas reforzadas en esta materia conducirán al fortalecimiento del sistema multilateral de comercio, lo cual es de vital importancia para una economía pequeña como la costarricense.

### **Subsidios a la exportación**

El Acuerdo sobre Subsidios y Medidas Compensatorias de la OMC estableció la obligación de eliminar los subsidios a la exportación desde 1995. Sin embargo, acordó un plazo adicional de 8 años a los países en desarrollo, durante el cual pueden continuar aplicándolos. Costa Rica se ha acogido a este plazo, el cual concluye el 1 de enero del 2003.

El mismo acuerdo estableció un mecanismo especial bajo el cual los países en desarrollo podrían solicitar una extensión del plazo para poder seguir usando este tipo de subsidios. Sin embargo, los requisitos para poder acogerse a esta

excepción son estrictos y están sujetos a un riguroso escrutinio del Comité de Subsidios de esa organización, lo que lo hace poco viable.

Costa Rica participa activamente en las discusiones que se realizan en la OMC a efectos de evaluar la posibilidad de que se otorgue este plazo que permitiría continuar aplicando por un período corto de tiempo los subsidios a la exportación más allá del año 2003. La mayor parte de los países favorecen un período corto que sirva, por lo tanto, como período de transición hacia exportaciones libres de subsidios. La extensión no es, entonces, de una solución en sí misma, sino el período durante el cual los países y las industrias deberán prepararse para poder exportar sin subsidios. Este mecanismo favorecería solamente a los países en desarrollo que tienen pequeñas economías y la excepción se aplicaría a los programas de subsidios a la exportación que ya existen en los países y no a programas que se quieran crear en el futuro.

### **Tecnología de la información**

En el campo de la tecnología de la información dos son los temas principales presentes en las discusiones actuales en la OMC:

- El comercio electrónico
- La continuación de la reducción de aranceles para los bienes de la tecnología de la información.

## **Comercio electrónico**

La Ronda de Doha se vislumbra como una nueva oportunidad para revitalizar los trabajos de la OMC en materia de comercio electrónico y renovar el compromiso de los miembros de no imponer barreras innecesarias a un sector que ha revelado un gran potencial para el desarrollo de muchos países. En la Declaración Ministerial de Ginebra en 1998, los ministros establecieron lo siguiente en relación con el comercio electrónico:

- a) una moratoria provisional para la no-imposición de derechos de aduanas a las transmisiones electrónicas, conforme a la práctica actual de los países miembros; y
- b) una instrucción al Consejo General para establecer un programa de trabajo con el fin de examinar todas las cuestiones relacionadas con el comercio electrónico mundial que afectan al comercio, teniendo en cuenta las necesidades económicas, financieras y de desarrollo de los países en desarrollo.

El comercio electrónico prácticamente no cuenta con normativa internacional alguna ya que ni las transacciones privadas, ni las políticas de los gobiernos están sujetas a ninguna disciplina. El interés principal de los países que han llevado este tema a la OMC es el de mantener este tipo de comercio exento de derechos, tal y como ha sido el caso hasta ahora a nivel internacional.

Costa Rica considera que los siguientes elementos deben ser tomados en cuenta durante las discusiones en esta área:

- a) Reconocimiento de principios generales para el comercio electrónico, así como determinar que las normas de la OMC que son válidas y aplicables a este sector,
- b) Extensión de la práctica actual para la no imposición de derechos arancelarios sobre las transmisiones electrónicas, y
- c) Prolongación de la moratoria en los derechos sobre las transacciones electrónica

El apoyar el libre comercio en las transacciones electrónicas es coherente con la política de desarrollo de la tecnología de la información implementada en Costa Rica durante la última década. Es importante que los beneficios de la tecnología de la información estén al alcance de la mayoría de la población y, por lo tanto, medidas que tiendan a su encarecimiento no serán apoyadas por Costa Rica.

### **Facilitación del comercio**

Durante la Conferencia Ministerial de Singapur, los ministros recomendaron al Consejo del Comercio de Mercancías la realización de trabajos exploratorios y analíticos sobre la simplificación de los procedimientos que rigen el comercio, a fin de evaluar la posibilidad de establecer normas de la OMC sobre facilitación del comercio. Este Consejo ha desarrollado un trabajo analítico que ha servido de guía para explorar las formas en que los distintos procedimientos, en materia de comercio internacional, pueden simplificarse y armonizarse. Para apoyar los

trabajos en esta área, Costa Rica participa en un grupo informal llamado "Grupo Colorado", el cual se ha dedicado a analizar las experiencias nacionales presentadas por las diferentes delegaciones. Costa Rica ha tenido una participación activa en este Grupo a través de la presentación de documentos sobre la experiencia costarricense en este campo. En este tema, también se presenta una división de posiciones entre los miembros.

Considero que el Gobierno costarricense debe tomar más en cuenta las disposiciones sobre facilitación del comercio y como éstas contribuirán al desarrollo y a la participación de los países en desarrollo en el comercio internacional, a través de la pequeña y mediana empresa. Una parte integrante de estas negociaciones deberá enfocarse también a establecer un programa de asistencia y cooperación técnica en beneficio de los países en desarrollo.

En conclusión, puedo afirmar de que si bien es cierto, los avances hechos en Doha, no representan mayor cambio en el sistema multilateral del comercio, sí nos dan una luz de lo que se podría alcanzar en un par de años, siempre y cuando esta nueva Ronda no sufra lo de su antecesora, la Ronda de Uruguay, que tardó ocho años. Las negociaciones en materia de subvenciones, políticas antidumping y comercio electrónico vienen a sufragar una serie de necesidades que presentan, las economías mundiales inclusive las que se encuentran en vía de desarrollo y contribuirán en su desarrollo en pro del bienestar del interés general.

Costa Rica debe procurar mantener y defender sus posiciones en cuanto las restricciones y compromisos que, como país en vía de desarrollo, debe adoptar. Es bien sabido, que los países desarrollados imponen el ritmo de la música que se toca en Doha, pero es importante acotar, que como miembro activo de grupos como Cairns, el Club de Amigos de la Inversión y el Grupo Colorado, nos encontramos en una posición favorable, que no solo nos beneficiará, si sabemos jugar nuestras cartas, sino que arrastrará consigo una serie de beneficios, para nuestras economías hermanas.

Aunque somos conscientes de que los reglamentos e instituciones repercuten de hecho en el comercio, lo más importante es que a lo interno de nuestra legislación, nos preparemos para establecer la estructura básica de nuestra economía, e imponer la tradición de forjar una relación mutua de los intereses propios que se verán afectados, por las nuevas regulaciones, que deberemos adoptar.

En la práctica, se supone que las normas reconocidas por convenciones o convenios internacionales están en consonancia con los acuerdos de la OMC; las demás normas deben aceptar la carga de la prueba. Como en el caso de la propiedad intelectual, ello hace que se acepten en general las normas y sistemas de aplicación ya introducidos en los países desarrollados, depositando la carga de la aplicación sobre los países en desarrollo.

Ciertamente, la cuestión clave es la de si Doha es genuinamente una ronda de desarrollo. Si bien la Reunión Ministerial de Doha tuvo ciertos aspectos distintivos,

desde su ubicación hasta la seguridad atrincherada, uno de ellos fue la entrada en la edad de madurez de muchos países en desarrollo, que mantuvieron su terreno con argumentos sofisticados. Sin embargo, la naturaleza de la agenda, que se introdujo en Doha con las realidades geopolíticas posteriores al 11 de setiembre, obligó a muchos países en desarrollo a dedicar la mayor parte de su energía a controlar el daño más que a practicar una "agenda positiva" y proactiva de comercio y desarrollo. Además, ningún país, a pesar de estar descontento, deseaba ser el primero o el único miembro en vetar un acuerdo. Como tal, la posibilidad de que Doha produjese una ronda de desarrollo genuinamente positiva estaba limitada desde el principio. Dicho esto, la reunión ministerial sí produjo unas cuantas iniciativas pro desarrollo, en el ámbito de la salud y de la propiedad intelectual.

Dicho esto, debemos agregar que, aun cuando Doha no pueda considerarse como un éxito claro para los países en desarrollo y para el desarrollo, a la preparación y fortaleza combinadas de muchos países en desarrollo puede acreditarse un resultado que fue, en muchas formas, más favorable para sus intereses que los logros de todas las reuniones ministeriales previas de la OMC. A pesar de esto, en general, Doha debería considerarse sólo como el primer paso en lo que sigue siendo una larga lucha por crear una agenda genuina de comercio y desarrollo. Toda etiqueta retórica de lo que se convino en llamar entre los gobiernos la Agenda de Desarrollo de Doha enturbia el hecho esencial e indiscutible y hará que

esta lucha sea más difícil de lo que ya es para los países en desarrollo y sus pueblos.

¿Qué nos espera después de que finalice la Ronda de Doha? El objetivo primordial de la nueva ronda de negociaciones es, que refleje un mandato amplio y balanceado regidos por el principio de compromiso único. Los resultados de dicha negociación sin duda tendrán un impacto significativo no sólo en la arquitectura del sistema multilateral de comercio, sino también en la definición de los temas que los países abordarán en sus agendas regionales y bilaterales. Pero más importante aún, los resultados de la nueva ronda tendrán un gran impacto sobre el marco normativo que Costa Rica utiliza para defender de la mejor manera posible sus intereses en el campo del comercio exterior y la inversión.

Dentro de este contexto y una vez que se finalice la nueva ronda de negociaciones, el Ministerio de Comercio Exterior, deberá realizar a nivel nacional un amplio proceso de consultas que permita fijar la posición costarricense en cada una de las áreas de discusión.

La publicación de este documento, en conjunto con los seminarios que se han efectuado sobre el tema, son pasos importantes en el proceso de preparación nacional para las consecuencias que nos generará la Ronda de Doha y ejemplos claros de la labor de información, divulgación y consulta que como profesionales debemos efectuar, a fin de informar a todos los interesados y promover el desarrollo de las mejores posiciones de fondo para procurar la satisfacción del interés nacional.

## BIBLIOGRAFÍA

Dueñas, Tomás “Discurso para Costa Rica”[en línea]. Publicaciones del Ministerio de Comercio Exterior del Gobierno de Costa Rica, 2001.

<<http://www.comex.go.cr> >

[Consulta: 16 setiembre 2002]

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR DEL GOBIERNO DE COSTA RICA[en línea]IV Conferencia Ministerial de la OMC en DOHA: Evaluación de los resultados para Costa Rica. Dirección de acceso del día de la consulta:

<<http://www.comex.go.cr> > [Consulta: 11 setiembre 2002]

Saborío, Silvia y otros. Reto a la apertura.

Iztapalapa, México: McGraw-Hill Interamericana de México, S.A. de C.V., 1994.

Tacsan Chen, Rodolfo. Comercio Internacional.

San José, C.R. : EUNED, 2001.

WTO[ en línea]

[Ginebra]. Organización Mundial del Comercio

<<http://www.wto.org/indexsp.htm> >[Consulta: 9 setiembre 2002]

WTO[en línea]: Negociaciones actuales y cuestiones de aplicación: El programa de Doha. World Trade Organization.

<[http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dda\\_s/dda\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/dda_s.htm) >[Consulta: 11 setiembre 2002]

WTO[en línea].[Ginebra: World Trade Organization]

Publicación. Dirección de acceso del día de la consulta:<<http://www.wto.org>>.

El camino hacia Doha y más allá en:

<[http://www.wto.index\\_boutique.asp?languaje=s&rayon=free\\_sp&bookmk=2\\_s](http://www.wto.index_boutique.asp?languaje=s&rayon=free_sp&bookmk=2_s)>

[Consulta :11 setiembre 2002]

WTO[en línea].[Ginebra: World Trade Organization]

Publicación. Dirección de acceso del día de la consulta: < <http://www.wto.org>>.

OMC, Organización Mundial del Comercio, 2 edición, revisada, marzo del 2001.

<[http://www.wto.index\\_boutique.asp?languaje=s&rayon=free\\_sp&bookmk=2\\_s](http://www.wto.index_boutique.asp?languaje=s&rayon=free_sp&bookmk=2_s)>

[Consulta :20 setiembre 2002]